

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORAL DE SAYAGO

Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2023 financiado con cargo al remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr. Económica					
231	231.623	Maquinaria, instalaciones, utillaje	0,00	2.163,19	2.163,19
151	151.227	Otros trabajos realizados por otras personas	0,00	5.000,00	5.000,00
<i>Total</i>			<i>0,00</i>	<i>7.163,19</i>	<i>7.163,19</i>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: Económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Para gastos generales	7.163,19
<i>Total ingresos</i>				<i>7.163,19</i>

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Moral de Sayago, 26 de abril de 2023.-El Alcalde.

R-202301387

